

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA TIC ULPGC EL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN (DOCTORADOS), BAJO LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA DE LA ULPGC

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero. La sociedad mercantil pública TIC ULPGC S.L., constituida con fecha de 29 de septiembre de 2005 por la ULPGC -al amparo de las facultades reconocidas en el artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, mediante el cual las universidades pueden crear empresas con el objeto de promocionar y desarrollar sus fines-, tiene por objeto la prestación de toda clase de servicios relacionados con las tecnologías de la información y comunicación.

Segundo. Desde su constitución y hasta la fecha, TIC ULPGC S.L.U. ha venido ejecutando encargos efectuados por la ULPGC que tienen por objeto la prestación de determinados servicios de asistencia tecnológica informática, entre otras las tareas de atención técnica informática presencial, precisándose en la actualidad la modernización de los sistemas de información de la ULPGC lo que requiere introducir algunos cambios operativos en el desempeño de dichas tareas.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: De acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto (BOC nº 153, de 9 de agosto), el Rector es el órgano competente para dictar esta Resolución.

Segundo: TIC ULPGC S.L., según se reconoce expresamente en sus estatutos, constituye un medio propio y ente instrumental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos previstos en el artículo 4.1 n) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.6 del mismo texto, su capital es íntegramente público, realiza la parte esencial de su actividad para la institución universitaria, y ésta ostenta sobre la mercantil un control análogo al que puede ejercer sobre sus propios servicios. Es por ello que TIC ULPGC S.L., puede recibir de la Universidad encargos para la realización de determinadas prestaciones, relacionadas con los fines de aquella, que le resultan de obligado cumplimiento.

Página 1 / 5	ID. Documento CjwSYzMVlbJO85jwymZpxQ\$\$	
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por RAFAEL JUAN ROBAINA ROMERO	Fecha de firma 15/11/2018 13:01:52	

Por cuanto antecede,

RESUELVO

Primero: Encargar a TIC ULPGC S.L. el desarrollo a medida de una **APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN (DOCTORADOS)** de acuerdo con las prescripciones que se establecen en el Anexo a esta Resolución.

Segundo: Notificar esta Resolución a TIC ULPGC S.L. haciéndole saber que dicha comunicación implica la orden para iniciar los trabajos objeto del encargo.

Tercero: Trasládese al Servicio de Informática la presente resolución, a efectos de que lleve a cabo la supervisión del cumplimiento de la misma y emita el oportuno informe en caso contrario.

ANEXO

ENCARGO A TIC-ULPGC SLU EL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN (DOCTORADOS)

Primera. Objeto. La presente resolución tiene por objeto determinar el desarrollo a medida de una aplicación informática para impulsar la formación para la investigación (Doctorados) por parte de la empresa TIC ULPGC S.L.U. para la ULPGC, bajo la coordinación del Servicio de Informática, en adelante SI, los métodos, recursos humanos y materiales que se emplearán en la realización de la misma, así como el precio de la misma, a pagar por la ULPGC.

Segunda. Descripción del trabajo a realizar por TIC ULPGC S.L.U.

A. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El equipo de gobierno de la ULPGC desea, con urgencia y de manera ineludible, impulsar la formación para la investigación en la Universidad.

Tras evaluar varias alternativas, el Vicerrectorado de Coordinación y Proyectos Institucionales ha determinado que la solución más adecuada es encargar a la empresa TIC ULPGC, S.L.U. el desarrollo a medida de una aplicación informática para impulsar la formación para la investigación (doctorados) que incluya las propuestas de tutores, propuestas de líneas de investigación, planes de investigación, compromisos documentales, informes de evaluación anual, actividades formativas, depósito y defensa de la tesis.

B. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El desarrollo de la aplicación se realizará siguiendo una metodología de entrega continua lo que significa que la empresa deberá realizar entregas parciales de la misma en periodos de, aproximadamente, 4 semanas de duración. Cada entrega deberá contener un conjunto de funcionalidades completo que permita que no haya que esperar a la finalización del proyecto para poder utilizar la aplicación.

2/5

Página 2 / 5	ID. Documento CjwSYzMVlbJO85jwymZpxQ\$\$	
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por RAFAEL JUAN ROBAINA ROMERO	Fecha de firma 15/11/2018 13:01:52	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

El desarrollo de la aplicación se realizará conforme al siguiente guion:

- Al comienzo del proyecto se desarrollará una reunión de lanzamiento a la que asistirán responsables de la Escuela de Doctorado, de la Unidad de Posgrado y Doctorado, un técnico superior del Servicio de Informática y el jefe de proyecto de la empresa TIC ULPGC. En esa reunión se explicará el objetivo general del proyecto y la metodología de desarrollo que se va a utilizar. También se establecerá la fecha de la primera reunión de toma de requisitos para la primera entrega.
- Para cada entrega parcial del producto se desarrollará una reunión (reunión de toma de requisitos) a la que acudirán los responsables de la Escuela de Doctorado, de la Unidad de Posgrado y Doctorado, un técnico superior del Servicio de Informática y el jefe de proyecto de la empresa TIC ULPGC. En esa reunión se comunicarán los nuevos requisitos tanto técnicos como funcionales que debe cumplir la aplicación y se priorizarán.
- Tras la reunión, el jefe de proyecto de TIC ULPGC y el grupo de desarrolladores estudiarán la lista de requisitos y determinarán cuales da tiempo a desarrollar en esa entrega parcial respetando la priorización establecida. El jefe de proyecto de TIC ULPGC comunicará al SI y a los responsables funcionales el compromiso adoptado por el grupo de desarrolladores y se fijará la fecha de la reunión de la entrega parcial que, como referencia, será aproximadamente, 4 semanas más tarde.
- Llegada la fecha de entrega parcial, se desarrollará una reunión (reunión de entrega) a la que acudirán los responsables de la Escuela de Doctorado, de la Unidad de Posgrado y Doctorado, un técnico superior del Servicio de Informática, el jefe de proyecto de la empresa TIC ULPGC y el grupo de desarrolladores. En esa reunión se mostrará la aplicación operativa en el entorno de desarrollo y se validarán las funcionalidades implementadas o se descartarán las que no estén conformes a lo establecido o resulten deficientes. También se fijará la fecha para la reunión de toma de requisitos de la siguiente entrega.
- Tras la reunión, los desarrolladores eliminarán de la entrega las funcionalidades no aceptadas y entregarán al Servicio de Informática el código fuente y las instrucciones necesarias para su pase a producción.
- El Servicio de informática instalará, en un entorno de preproducción, la entrega parcial de la aplicación y, una vez revisada por los responsables funcionales, realizará su instalación en el entorno de producción.
- En cada reunión de toma de requisitos posterior a la primera, además de registrar nuevos requisitos técnicos y funcionales, se revisarán los requisitos que no se han podido incluir en entregas anteriores o que se incluyeron, pero no se aceptaron y se priorizarán de cara a la siguiente entrega.

La empresa TIC ULPGC entregará, en formato digital, al Servicio de Informática, los siguientes entregables:

1. Manual de soporte técnico: contendrá información relativa a:
 - Arquitectura de la aplicación
 - Requisitos técnicos y procedimiento de instalación

3/5

Página 3 / 5	ID. Documento CjwSYzMVlbJO85jwymZpxQ\$\$	
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por RAFAEL JUAN ROBAINA ROMERO	Fecha de firma 15/11/2018 13:01:52	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- Errores conocidos y sus soluciones
- 2. Documento de diseño del software: seguirá las indicaciones de los documentos *“Extracto del Libro Blanco de Desarrollo de la ULPGC para empresas externas”*, *“Guía para la Externalización de tareas del Área de Aplicaciones”*. Contendrá información relativa a la arquitectura completa de la aplicación:
 - Modelo de datos
 - Relación y descripción funcional de cada programa
 - Descripción de los objetos de la base de datos (tablas, secuencias, triggers, etc.)
- 3. Documento del procedimiento para la puesta en explotación del proyecto.
- 4. Software funcionando en los sistemas de desarrollo de la ULPGC, y script de cambios, si fuera necesario.

- El Servicio de Informática validará la finalización técnica del proyecto.
- El responsable de la Escuela de Doctorado y la responsable de la Unidad de Posgrado y Doctorado validará la finalización funcional del proyecto
- Cuando se den ambas validaciones, técnica y funcional, el proyecto se dará por finalizado.

C. PERFILES DE RECURSOS HUMANOS

TIC ULPGC destinará a la ejecución de éste proyecto de desarrollo de software a medida el siguiente equipo humano:

- Un jefe de proyecto encargado del cumplimiento de planificaciones, organización de recursos de TIC ULPGC, toma de requisitos y elaboración de la lista completa de requisitos.
- Los técnicos de desarrollo que resulten necesarios para construir la aplicación objeto del proyecto en el plazo de tiempo establecido.

D. DURACIÓN DEL PROYECTO

La duración del encargo terminará el 30 de junio de 2019, donde TIC ULPGC se compromete a desarrollar aquellos requisitos de la aplicación obtenidos hasta la fecha. El desarrollo de la aplicación se realizará siguiendo una metodología de entrega continua lo que significa que la empresa deberá realizar entregas parciales de la misma en periodos no superiores a 4 semanas. Cada entrega debe de contener un conjunto de funcionalidades completo que permita que no haya que esperar al final para poder utilizar la aplicación.

E. LUGAR EN EL QUE SE DESARROLLARÁ LA APLICACIÓN

El desarrollo de la aplicación se realizará en instalaciones propias de la empresa TIC ULPGC, en el Edificio de La Granja, pudiendo los técnicos desplazarse a otros edificios de la ULPGC para las reuniones que sean necesarias

Página 4 / 5	ID. Documento CjwSYzMVlbJO85jwymZpxQ\$\$	
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por RAFAEL JUAN ROBAINA ROMERO	Fecha de firma 15/11/2018 13:01:52	

F. MEDIOS MATERIALES

TIC ULPGC aportará los medios materiales necesarios para la tarea encomendada: equipos informáticos y licencias de software necesarias.

Cuarta. Precio

El precio a pagar por la ULPGC a TIC ULPGC por el desarrollo a medida de la aplicación informática para impulsar la formación para la investigación (doctorados) se fija en **58.777,44 €**. El pago de este importe se realizará en un único pago tras la firma de la presente resolución.

Esta operación no están sujeta al IGIC por aplicación del artículo 9.9º de la Ley 20/1991.

La ULPGC puede realizar una revisión del precio pactado en el supuesto de que se observe una disminución del precio de mercado de los trabajos incluidos en la presente resolución. El pago estipulado está condicionado a la efectiva realización del objeto de esta resolución.

En el caso de que, en algún periodo de tiempo, la ULPGC no recibiera la realización del objeto de esta resolución o lo recibiera de forma defectuosa, ésta deberá determinar en qué proporción se ha producido la falta de prestación o su prestación defectuosa. Esta proporción será deducida del precio pactado.

Quinta. Vigencia y duración.

La vigencia del presente encargo se extenderá hasta el 30 de junio de 2019, sin perjuicio de la posibilidad de revocación por motivos de interés general.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 2018

EL RECTOR,

Rafael Robaina Romero

Página 5 / 5	ID. Documento CjwSYzMVlbJO85jwymZpxQ\$\$	
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por RAFAEL JUAN ROBAINA ROMERO	Fecha de firma 15/11/2018 13:01:52	